



Tips notariales para tu vida diaria

Cinco razones para aprovechar el Mes del Testamento

En septiembre se lleva a cabo cada año la campaña “*Septiembre, Mes del Testamento*”, una iniciativa conjunta de la Secretaría de Gobernación, los gobiernos locales y el Notariado Mexicano enfocada a promover la cultura testamentaria en el país.

A continuación el Colegio Nacional del Notariado Mexicano presenta **cinco razones para aprovechar este programa**:

- 1) **Reducción de precios.** Durante septiembre los notarios de todo el país reducen sus honorarios hasta un 50% y amplían sus horarios de atención; además de participar en campañas estatales y federales para resolver dudas de la ciudadanía referentes al testamento. No lo dejes pasar, otorgar testamento no es caro, pregunta en el Colegio de Notarios de tu estado el costo del mismo.
- 2) **Es muy sencillo.** Solamente tienes que acudir al notario de tu elección, no hay necesidad de listar o relacionar todos los bienes que tienes al otorgar un testamento, ni presentar documentación que acredite su propiedad. La información que tienes que proporcionar al notario es la siguiente:
 - a) Nombre del testador y sus datos generales (lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, ocupación, domicilio).
 - b) Identificación oficial y CURP.
 - c) Nombres completos de sus familiares, incluidos padres, esposa o concubina e hijos.
 - d) Discapacidad. El testador deberá informar al notario si presenta alguna discapacidad para ver, oír, hablar o firmar.
- 3) **Representa un ahorro económico para tus herederos o legatarios.** El testamento facilita el proceso de sucesión, ya que para disponer de los bienes en caso de no existir un testamento se deberá –en muchos estados- tramitar la sucesión a través de un proceso judicial en el que un juez determinará quiénes son los herederos y en qué porcentaje recibirán los bienes. En algunos casos, si se cumplen con los requisitos establecidos por la ley, la sucesión legítima o intestamentaria puede tramitarse ante notario público, sin embargo, siempre será más sencillo el proceso de sucesión si se cuenta con testamento.
- 4) **Brinda protección a tus hijos.** El testamento es el medio apropiado por el cual los padres, quienes ejercen la patria potestad de sus hijos menores de edad, pueden

designar un tutor para sus hijos para que, en caso de que ambos padres mueran, tenga el cuidado y guarda de su persona y bienes.

- 5) Da tranquilidad a tu familia.** Hacer testamento no significa que alguien va a morir, es más bien un acto de responsabilidad para mantener la armonía y seguridad de la familia y evitar posibles conflictos legales a tu muerte. Es importante señalar que nadie puede otorgar un testamento en tu nombre y no podrás hacerlo si por enfermedad o accidente pierdes tus facultades mentales o conciencia, ya que es el propio testador, en pleno uso de su capacidad, conciencia y libertad, quien nombra a las personas a quienes desea transmitir todos sus bienes y derechos para después de su muerte.

A pesar de que en las películas veamos frecuentemente que una carta con la firma del fallecido basta para determinar quién recibirá una herencia, en la realidad el testamento otorgado ante notario público es la única forma legal, segura y eficaz para que una persona designe a las personas que a su fallecimiento serán dueños de sus bienes y propiedades, convirtiéndose así en los legítimos herederos de su patrimonio.

El testamento es atemporal, es decir, se refiere a los bienes, derechos, acciones y posesiones del testador al momento de su muerte. Así, puedes simplemente señalar que tu cónyuge heredará tus bienes o deberán dividirse entre tus hijos en partes iguales; por lo que no es necesario modificarlo con frecuencia, aunque puedes cambiarlo tantas veces como quieras hacerlo.

Acércate a tu notario de confianza, quién te dará asesoría gratuita sobre cada detalle del testamento. El mejor momento para realizar tu testamento es hoy, cuando se está en condiciones óptimas para hacerlo y disfrutar de los beneficios que otorga el “*Mes del Testamento*”.

Colegio Nacional del Notariado Mexicano

Twitter: @notariadomex

01 (55) 5514-6058, 5525-6452, 5525-6415 y 5525-6254

Para mayor información contacta a:

Rosa María Luebbert

rossy@quadrant.com.mx